



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

OCTAVA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

REGLAS de Operación de Fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria) para el Ejercicio Fiscal 2022.....	2
REGLAS de Operación del Programa Confío En Ti para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos.....	18
REGLAS de Operación del Programa BECAT del Proyecto de Inversión Mi Chamba Q0323 para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	55
REGLAS de Operación de Modernización al Comercio Detallista “En Marcha” del Programa Mi Tienda al 100, para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos.	84

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa «Todos Adelante GTO» para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos.....	109
REGLAS de Operación del Programa «Sociedad Fuerte y Organizada» para el Ejercicio Fiscal 2022; así como sus anexos.....	154

Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, con su anexo 12, 34 con su anexo 15 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.) <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>, Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 36.2% a 13.7%, es decir, poco más de 77 mil personas. En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y

la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato Grandeza de México!

El gobierno del estado de Guanajuato a través de la estrategia "Impulso Social", implementado por la Secretaría de Desarrollo social y humano, fortalece los valores y habilidades sociales a fin de generar un desarrollo comunitario, así como la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social que mejore la calidad de vida de las personas, la familia, la comunidad.

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), integran aquellos derechos que se relacionan con la satisfacción de necesidades básicas de las personas, y comprenden distintos tipos de derechos humanos, entre ellos: el derecho a un nivel de vida adecuado, al trabajo y la seguridad social. El presente programa reconoce y se compromete a proteger los DESCAs en lo competente a las acciones para el fortalecimiento de capacidades y habilidades laborales de las personas beneficiarias.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, contempla el eje Economía para todos. Objetivo 4.1 Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y el desarrollo del capital humano, Estrategia 4.1.4 Impulso a la articulación y vinculación laboral a oportunidades de empleo, así como la línea de acción 1. Capacitar a las personas para y en el trabajo, a fin de facilitar su permanencia o inserción laboral.

En el esquema de alineación de la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se cuenta con el Objetivo ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico, alineado con el Elemento del Plan Estatal de Desarrollo Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

De acuerdo con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, Guanajuato es la sexta economía de México, por su contribución al Producto Interno Bruto, así mismo ocupa el quinto lugar en personal ocupado y producción bruta total, conforme a los resultados del Censo Económico 2019. En el 2020, nuestro estado registró un decrecimiento en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, (ITAAE) del -7.1 por ciento, en referencia al 2019, colocándose en décimo tercer lugar a nivel nacional.

En cuanto a la recuperación de empleo, de casi 50 mil empleos formales perdidos a partir de la contingencia sanitaria, se han podido recuperar cerca de 27 mil a mayo de 2021. El impacto causado por la crisis sanitaria continúa causando afectaciones al mercado laboral, por ello es de suma importancia seguir fortaleciendo la economía de nuestro estado a través de acciones de formación y desarrollo que impulsen la calidad de la fuerza laboral y la competitividad de las empresas.

Se identifica la necesidad de apoyar al sector laboral de contar con personal capacitado por lo que dentro del Programa se llevan a cabo acciones de vinculación, se brinda información y orientación sobre las ofertas de trabajo; así como atención a los requerimientos de personal para cubrir vacantes disponibles. De igual manera se impulsan acciones para el desarrollo de procesos de capacitación a fin de fortalecer habilidades laborales, que permita las personas beneficiarias obtener o conservar su empleo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa BECAT del proyecto de inversión Mi Chamba Q0323 para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAT DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MI CHAMBA Q0323 PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Capítulo I Disposiciones preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa BECAT del proyecto de inversión MI Chamba Q0323 para el ejercicio fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agente Capacitador.** Persona física o moral que lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco del Programa;
- II. **Apoyo SDES.** Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Apoyo IECA.** Aportación económica que otorga el Instituto Estatal de Capacitación para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Apoyo económico.** Apoyo económico para programas de capacitación que se brinda a las personas beneficiarias registradas en las acciones de capacitación;
- V. **Capacitación.** Proceso de enseñanza - aprendizaje presencial y/o virtual, que permite la adquisición, fortalecimiento o reconversión de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación determinada;
- VI. **Centro Capacitador:** Organización o institución que brinda servicios profesionales de capacitación, de naturaleza pública o privada, preferentemente de la red de centros de capacitación de la SDES;
- VII. **Cohesión social.** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VIII. **Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato.** Órgano consultivo y auxiliar del Poder Ejecutivo Estatal y de la planta productiva, integrado por personas de los sectores público y privado de los diferentes sectores económicos del Estado de Guanajuato; al cual se consulta para estudiar y proponer la adopción de medidas y acciones encaminadas a promover la capacitación, empleo, vinculación, la productividad, estudios y sistemas a que se hace referencia en las atribuciones indicadas en el reglamento de dicha comisión;
- IX. **Contraloría Social.** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- X. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. **DPSNE.** Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo;
- XII. **Empresa.** Persona física o moral legalmente constituida, dedicada preponderantemente a actividades económicas productivas de bienes o servicios;
- XIII. **IECA.** Instituto Estatal de Capacitación;
- XIV. **Institución Educativa.** Organismo público o privado, ubicado en el Estado de Guanajuato de nivel medio superior y superior;
- XV. **Metas programadas.** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

- XVI. **Perfil laboral.** Competencia laboral en base a las necesidades de conocimientos, aptitudes y habilidades laborales requeridas por las empresas que se encuentran instaladas o por instalarse en el Estado de Guanajuato;
- XVII. **Persona Beneficiaria.** Persona que busca empleo y/o estudia en nivel medio superior o superior y/o egresado de nivel medio superior o superior y/o que es trabajador en activo de la empresa;
- XVIII. **Perspectiva de Género.** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Población vulnerable.** Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.
- XX. **Proceso de Vinculación.** Acciones mediante las cuales se facilita el acercamiento directo de personas buscadoras de empleo con las empresas;
- XXI. **Programa.** Programa BECAT del Proyecto de Inversión Mi Chamba Q0323, para el ejercicio fiscal de 2022;
- XXII. **Reclutamiento.** Proceso a través del cual se lleva a cabo el registro y captación de candidatos;
- XXIII. **Reglamento.** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXIV. **Reglas de Operación.** Las Reglas de Operación del Programa BECAT del proyecto de inversión Mi Chamba Q0323 para el ejercicio fiscal de 2022;
- XXV. **SDES.** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXVI. **SEDESHU:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXVII. **SEFL.** Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral;
- XXVIII. **Selección:** Proceso a través del cual se verifica que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para el puesto;
- XXIX. **Servicios de Capacitación:** Servicios prestados por un agente capacitador para el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje, ya sea de manera presencial y/o virtual;
- XXX. **Solicitante.** Empresas, personas físicas, instituciones educativas, entidades municipales, estatales y federales, cámaras, consejos empresariales, asociaciones, sociedades y cualquier entidad; que requiera acciones de asesoría, capacitación, formación, vinculación, difusión y evaluación de competencias; enfocada a mejorar la empleabilidad y profesionalidad de las personas;
- XXXI. **Tarjeta Mi Impulso GTO.** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado.
- XXXII. **Tejido Social.** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXXIII. **Zonas de Atención Prioritaria.** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por SEDESHU, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria, así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, que se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad; serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II Precisiones del Programa

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SEDESHU. (Anexo 1)

El impacto esperado del Programa es la protección y fortalecimiento al empleo.

El Programa tiene como propósito desarrollar e implementar acciones integrales orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad, autoempleo, vinculación laboral, desarrollo empresarial y sectorial, formación laboral y generación de empleo, así como diagnosticar, desarrollar e implementar acciones que permitan optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales, que concurren en las empresas, instituciones, cámaras, consejos y sectores económicos.

El programa posee los siguientes componentes:

C01. Servicios de orientación y vinculación para facilitar la búsqueda de empleo otorgados.

C02. Apoyos económicos para capacitación (habilidades, destrezas, conocimientos, certificaciones) y productividad laboral otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Concertación con solicitante
- II. Aprobación de las personas beneficiarias
- III. Formalización del otorgamiento de los apoyos económicos
- IV. Seguimiento y comprobación de los apoyos.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El programa tiene como objetivo general desarrollar e implementar acciones integrales orientadas a mejorar las condiciones de empleabilidad, autoempleo, vinculación laboral, desarrollo empresarial y sectorial, formación laboral y generación de empleo, así como diagnosticar, desarrollar e implementar acciones que permitan optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales, que concurren en las empresas, instituciones, cámaras, consejos y sectores económicos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa

- I. Generar acciones de acercamiento y vinculación de oportunidades laborales a fin de facilitar el acceso al empleo.
- II. Implementar procesos de formación para que las personas en búsqueda de empleo puedan adquirir, actualizar, reconvertir conocimientos, competencias y/o aptitudes laborales, siendo a su vez pertinentes con los requerimientos del mercado laboral.
- III. Fortalecer las competencias laborales del personal en activo a fin de incrementar la profesionalidad de las personas.
- IV. Implementar acciones estratégicas que permitan incrementar la productividad de las empresas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del programa es aquella económicamente activa mayor de 16 años, que busca trabajo o requiere mejorar su situación laboral y que no cuenta con las habilidades y capacidades para integrarse y/o permanecer en el mercado laboral, así como empresas con potencial para incrementar su productividad laboral.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son aquellas personas mayores de 16 años, que se encuentren sin empleo, estudiantes a partir del nivel medio superior que buscan fortalecer su formación laboral, así como personal en activo que requiere incrementar su profesionalidad laboral, de manera estatal, regional, nacional o internacional, así como empresas con potencial para incrementar su productividad laboral.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es aquella que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

El programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria y todas las regiones del Estado, pudiendo atender cuando las condiciones así lo ameriten, fuera del mismo.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDES, a través de la SEFL y de la DPSNE es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DPSNE y las Coordinaciones Regionales, son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación física o digital, original comprobatoria del Programa.

La DPSNE debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de género y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene como meta impulsar el desarrollo de 5538 personas beneficiarias mediante la implementación de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento del mismo.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Programación presupuestal

Artículo 11. El Programa de inversión para la operación y ejecución del Programa BECAT corresponde al programa presupuestario Q0323, 1015 DIRECCION DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$ 62,716,530.00 (sesenta y dos millones setecientos dieciséis mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDES.

**Capítulo III
Especificación de los apoyos****Apoyos que se otorgan**

Artículo 12. Los apoyos que se otorgan de manera directa e indirecta en el marco del Programa son:

- I. Apoyos en materia de vinculación y reclutamiento de personal.
- II. Apoyos en materia de capacitación y fortalecimiento empresarial.

**Sección Primera
Apoyos en materia de vinculación y reclutamiento de personal****Tipos de apoyos**

Artículo 13. Los apoyos que se otorgan al Solicitante, en materia de vinculación y reclutamiento de personal son:

- a) *Acciones de Vinculación.* Consiste en actividades que permitan acercar a la población las oportunidades laborales, tales como ferias de empleo y servicios, difusión mediática de convocatorias

de empleo, difusión de vacantes, conferencias que permitan incrementar la actitud de las personas y que faciliten su acceso al empleo.

- b) *Reclutamiento de Personas*. Consiste en acciones para captar personas que se integrarán a los procesos de capacitación o laborales en las empresas.

Apoyos al Solicitante

Artículo 14. El apoyo que se facilitará al solicitante mediante el pago a proveedor de servicios, en Materia de Vinculación y Reclutamiento de Personal, será bajo los siguientes conceptos:

- I. Estrategia de Promoción y Difusión por un monto de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por evento;
- II. Renta de equipo y mobiliario para la realización del proceso de reclutamiento por un monto de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por evento;
- III. Renta de Inmueble por un monto de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

El otorgamiento de este tipo de apoyos se apegará a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Fianzas, Inversión y Administración para su ejecución en tiempo de forma.

En el caso de realización de eventos masivos de enlaces laborales / eventos de vinculación, la SEFL analizará y determinará en base a suficiencia presupuestal, el monto a considerar para la realización integral de la acción.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Sección Segunda

Apoyos en materia de capacitación y fortalecimiento empresarial

Tipos de apoyos

Artículo 15. Los apoyos que se otorgan en materia de capacitación y fortalecimiento empresarial son:

1. **Capacitación Para el Autoempleo.** Consiste en cursos orientados a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales de personas que no logran vincularse a un puesto de trabajo y que tienen como alternativa desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, convirtiéndose en persona física, por tanto, siendo parte de las personas beneficiarias. Los apoyos que se brindan en capacitación para el autoempleo son:
 - a. **Apoyo económico** de hasta 1.5 salarios mínimos vigentes en el Estado de Guanajuato a la fecha de firma del instrumento jurídico, el cual será por día efectivo de capacitación y con duración de hasta dos meses, de acuerdo con el plan de capacitación convenido entre las partes.
 - b. **Transporte.** Apoyo económico consistente en ayuda para transporte local de hasta \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por día efectivo de capacitación, aplicable a capacitación presencial.
 - c. **Servicios de Capacitación.** Apoyo por concepto de servicios de capacitación consistente en el pago de hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), costo por curso de capacitación, monto que se pagará al agente capacitador.
 - d. **Seguro contra riesgo de accidentes** a las personas beneficiarias, durante el tiempo que dure la capacitación presencial.
2. **Capacitación Para el Trabajo.** Consiste en acciones de capacitación inicial y/o especializada, a fin de generar y desarrollar competencias técnicas y/o de actitud para el trabajo, lo anterior en función a la demanda de una empresa o atendiendo el requerimiento del mercado laboral; elevando de esta manera el grado de empleabilidad de las personas, la cual puede ser tomada en el Estado, en el País o en el extranjero. Los apoyos brindados en esta modalidad son:
 - a. **Apoyo económico** de 0.5 hasta 10 salarios mínimos vigentes en el Estado de Guanajuato a la fecha de firma del instrumento jurídico, el cual será por día efectivo de capacitación y con duración de hasta diez meses, de acuerdo con el plan de capacitación convenido entre las partes y las condiciones requeridas por el solicitante.

- b. **Transporte.** Apoyo económico consistente en ayuda para transporte local de hasta \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por día efectivo de capacitación, aplicable a capacitación presencial.
 - c. **Servicios de Capacitación.** Apoyo por concepto de servicios de capacitación consistente en el pago de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), costo por hora de capacitación, monto que se pagará al agente capacitador.
 - d. **Seguro contra riesgo de accidentes** a las personas beneficiarias, durante el tiempo que dure la capacitación presencial; en casos excepcionales y previa validación de la SDES.
3. **Capacitación En el Trabajo.** Consiste en acciones de formación laboral orientadas a complementar las competencias laborales del personal en activo, a fin de incrementar la profesionalidad de las personas y agregar valor al mercado del trabajo. El apoyo que se brinda mediante esta modalidad es:
 - a. **Servicios de Capacitación.** Apoyo por concepto de servicios de capacitación consistente en el pago de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), costo por hora de capacitación, monto que se pagará al agente capacitador.
 4. **Fortalecimiento empresarial.** Consiste en el apoyo para la contratación de un organismo a fin de que brinde servicios de asesoría, consultoría y/o asistencia técnica en estudios, planes de negocios o proyectos que permitan implementar acciones orientadas a incrementar la empleabilidad en las empresas. El apoyo por este concepto es de hasta \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), monto que se pagará al organismo.

Capítulo IV

Requisitos y procedimientos de acceso

En materia de vinculación y reclutamiento de personal

Artículo 16. Para acceder a los apoyos del Programa, el Solicitante deberá entregar en original o copia de manera física o por medio magnético, a la SEFL a través de las Coordinaciones Regionales, los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de apoyo por escrito (escrito libre que contenga mínimo nombre del solicitante, nombre de la vacante y número de vacantes);
- II. Anexar relación de vacantes y perfiles a ofertar.

En materia de capacitación y fortalecimiento empresarial

Artículo 17. La integración de documentos que conformaran el expediente de los procesos de capacitación se detallará en el manual de operación del Programa.

Documentación requerida a las Personas Beneficiarias

Artículo 18. La persona beneficiaria a través del Solicitante, en su caso, deberá entregar o enviar en medio magnético copia de la siguiente información a las Coordinaciones Regionales de la SEFL.

- I. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula, cartilla del servicio militar o cualquier identificación con fotografía emitida por autoridades federales, locales o municipales) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO, para el caso de menores de 18 años se puede presentar carta de residencia o vecindad, emitida por una autoridad correspondiente;
- II. Documento que acredite su formación académica, cuando el perfil y el programa de capacitación lo ameriten;
- III. Clave Única de Registro de Población o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO.
- IV. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses), en caso de que el domicilio no coincida o se muestre en la identificación presentada.
- V. Solicitud de acceso al programa (Anexo 3); y
- VI. Cédula socioeconómica (Anexo 5) Formato de datos generales y socioeconómicos de la persona solicitante, disponible para el llenado en las ventanillas de atención o bien, en la dirección electrónica.
- VII. Para el caso de Autoempleo, presentar además carta compromiso (escrito libre) en donde se indique que, al término de la capacitación, realizará o se dedicará a la actividad en la que se desarrolló.

La entrega de requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de SDES, ubicadas en:

Coordinación Regional de empleo Celaya
Domicilio: Pípila esquina Ignacio Camargo 1er piso Edificio de Gobierno.
Tel. (461) 612-6595.

Coordinación Regional de Empleo Irapuato
Domicilio: Avenida siglo XXI, No. Exterior 412, Planta Baja, Col. Los Sauces
Tel. (462) 607-4545.

Coordinación Regional de Empleo Guanajuato
Domicilio: Galarza No. 88 Planta baja Zona centro.
Tel. (473) 7341026 y (473)7321841.

Coordinación Regional Empleo León
Domicilio: Blvd. Delta # 201 Planta baja. Col. Santa Julia.
Tel. (477) 148-1270 y (477)1401271.

Coordinación Regional Empleo Salamanca
Domicilio: Morelos No.405 Zona Centro.
Tel. (464) 647-1984.

Coordinación Regional Empleo San José Iturbide
Domicilio: Morelos 15- A, Col. Centro.
Tel. (4719) 198-0538

Documentación requerida al Solicitante en materia de Capacitación Para el Trabajo

Artículo 19. Para participar en el Programa, el solicitante deberá reunir y entregar en físico o medio magnético, a la SEFL, copia de los siguientes documentos, los cuales se requieren para conformar el expediente del curso:

- I. Solicitud de apoyo por escrito; (escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso y número de participantes);
- II. Acta constitutiva y/o Decreto respectivo, en caso de que aplique;
- III. Cédula de identificación fiscal vigente;
- IV. Registro patronal del Seguro Social (Instituto Mexicano del Seguro Social), para el caso que aplique;
- V. Programa de capacitación. (Anexo 6);
- VI. Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar el soporte documental que acredite la representación legal, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, III y V;
- VII. Presentar perfil del puesto solicitado, en su caso (Anexo 2);
- VIII. Comprobante de domicilio, del lugar donde se lleve a cabo el proceso de capacitación.

La entrega de requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de SDES, ubicadas en:

Coordinación Regional de empleo Calaya
Domicilio: Pífila esquina Ignacio Camargo 1er piso Edificio de Gobierno.
Tel. (461) 612-6596.

Coordinación Regional de Empleo Irapuato
Domicilio: Avenida siglo XXI, No. Exterior 412, Planta Baja, Col. Los Sauces
Tel. (462) 607-4545.

Coordinación Regional de empleo Guanajuato
Domicilio: Galarza No. 88 Planta baja Zona centro.
Tel. (473) 7341026 y (473)7321841.

Coordinación Regional Empleo León
Domicilio: Blvd. Delta # 201 Planta baja. Col. Santa Julia.
Tel. (477) 148-1270 y (477)1401271.

Coordinación Regional Empleo Salamanca
Domicilio: Morelos No.405 Zona Centro.
Tel. (464) 647-1984.

Coordinación Regional Empleo San José Iturbide

Domicilio: Morelos 15- A, Col. Centro.
Tel. (4719) 198-0538

La SEFL podrá realizar acciones de capacitación en beneficio de la población objetivo, atendiendo a las necesidades que se identifiquen del mercado laboral, aún sin que sea requerido por un solicitante en particular.

Documentación requerida al Solicitante en materia de Capacitación En el Trabajo

Artículo 20. Para participar en el Programa, el solicitante deberá reunir y entregar en físico o medio magnético, a la SEFL, copia de los siguientes documentos, los cuales se requieren para conformar el expediente del curso:

- I. Solicitud de apoyo por escrito; (escrito libre que contenga mínimo el nombre del solicitante, nombre del curso y número de participantes);
- II. Cédula de Identificación fiscal vigente;
- III. Registro patronal del Seguro Social (Instituto Mexicano del Seguro Social), para el caso que aplique;
- IV. Tratándose de dependencias o entidades estatales o municipales, se deberá entregar el soporte documental que acredite la representación legal, además de los requisitos establecidos en las fracciones I y II;

La entrega de requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de SDES, ubicadas en:

Coordinación Regional de empleo Celaya
Domicilio: Píplala esquina Ignacio Camargo 1er piso Edificio de Gobierno,
Tel. (461) 612-8445 y 612-6595 fax (461) 612-8289.

Coordinación Regional de Empleo Irapuato
Domicilio: Paseo de las Fresas No. 74. Col. Jardines de Irapuato
Tel. (462) 624-8539 y 624-8189.

Coordinación Regional de empleo Guanajuato
Domicilio: Galarza No. 88 Planta baja Zona centro.
Tel. (473) 7322984 y 4943.

Coordinación Regional Empleo León
Domicilio: Blvd. Delta # 201 Piso 7 Col. San José de Santa Julia.
Tel. (477) 140-1270 y 1271.

Coordinación Regional Empleo Salamanca
Domicilio: Morelos No.405 Zona Centro.
Tel. (464) 647-7675 y 647-1984.

Coordinación Regional Empleo San José Iturbide
Domicilio: Av. De la cultura s/n Col. Loma de Guadalupe
Tel. (4719) 198-0538

Documentación adicional del agente o centro capacitador

Artículo 21. Adicionalmente, el centro capacitador deberá reunir y entregar en físico o medio magnético, a la SEFL, copia de los siguientes documentos:

- I. Acta constitutiva y/o Decreto respectivo, en caso de que aplique;
- II. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
- III. Programa de capacitación. (Anexo 1);

Mecanismos de elegibilidad

Mecanismos de elegibilidad del solicitante

Artículo 22. Son criterios de elegibilidad del solicitante, sin ser en orden de prelación, los siguientes:

- I. Ser empresa Guanajuatense
- II. Ser empresa mexicana
- III. Empresas con convenio de atracción de inversiones

- IV. Presentar requerimientos de desarrollo de personal por apertura, ampliación, rotación o para el fortalecimiento de la planta productiva y el personal en activo;

Mecanismos de elegibilidad de la persona beneficiaria

Artículo 23. Son criterios de elegibilidad de la persona beneficiaria los siguientes:

- I. Cuando la persona beneficiaria habita en una zona de alta marginación; y
- II. Cuando la persona beneficiaria pertenece a un grupo de población vulnerable;

Capítulo V

Formalización de apoyos y seguimiento de compromisos

Formalización de apoyos

Artículo 24. La SEFL por conducto de la DPSNE, a través de las Coordinaciones Regionales de Empleo, procederán a realizar las acciones necesarias para la formalización del otorgamiento de los apoyos mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos entre la SDES y el solicitante. A su vez, el solicitante podrá contactar directamente a los agentes capacitadores previa validación de la SEFL, tratándose de apoyos en materia de capacitación.

Retroactividad

Artículo 25. Se podrán reconocer acciones de capacitación ya iniciadas o ejecutadas por el Solicitante con una retroactividad de 6 meses, contados a partir de la presentación de la solicitud a la SEFL, siempre que se acredite fehacientemente a la SEFL haber llevado a cabo el esquema de vinculación y reclutamiento o capacitación de que se trate, y previa evaluación de acuerdo a los criterios, requisitos y montos establecidos para este tipo de apoyo en las presentes Reglas de Operación, para lo cual, deberá formalizarse el instrumento jurídico para el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Seguimiento de compromisos

Artículo 26. La SEFL, por conducto de la DPSNE y Coordinaciones Regionales de Empleo, según corresponda y en coordinación con el personal designado por la SDES, dará seguimiento a la ejecución del Programa, así como a los compromisos adquiridos por las personas beneficiarias y solicitantes con motivo de los apoyos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos jurídicos, la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las Empresas y/o lugares en donde se desarrollen las acciones materia de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

Capítulo VI

Métodos de comprobación del gasto

Requerimientos para comprobación de gasto

Artículo 27. Son métodos de comprobación del gasto, entrega en copia simple de:

- I. ***Para el rubro de Vinculación y Reclutamiento***
 - a. Copia simple del Registro personal – solicitud de empleo;
 - b. Relación de personal seleccionado;
 - c. Informe general de resultados y relación de colocados.
 - d. Tratándose de los apoyos brindados por concepto de promoción y difusión, renta de equipo y mobiliario, así como apoyo para renta de inmueble, se deberá presentar factura fiscal como método de comprobación.
- II. ***Para el rubro de Capacitación Para el Autoempleo***

Lista de asistencia de la capacitación otorgada a las personas beneficiarias, debidamente requisitada y firmada;

 - a. Relación del apoyo económico pagado en el que debe señalarse el periodo, las incidencias y el importe del apoyo de cada uno de los participantes sin necesidad de ser firmado por la persona beneficiaria;
 - b. Copia de una constancia de capacitación y relación de entrega de las mismas.
- III. ***Para el rubro de Capacitación Para el Trabajo***

- a. Lista de asistencia de la capacitación otorgada a las personas beneficiarias, debidamente requisitada y firmada por el Solicitante;
- b. Relación del apoyo económico pagado en el que debe señalarse el periodo, las incidencias y el importe del apoyo de cada uno de los participantes sin necesidad de ser firmado por la persona beneficiaria;
- c. Copia de una constancia de capacitación y relación de entrega de las mismas;
- d. Y en su caso, el reporte de la colocación.

IV. Para el rubro de Capacitación En el Trabajo

- a. Lista de asistencia de la capacitación otorgada a las personas beneficiarias, debidamente requisitada y firmada por el Solicitante;
- b. Copia de una constancia de capacitación y relación de entrega de las mismas; (Anexo 4)

V. Para el pago de Servicios Capacitación

- a. Tratándose de la impartición de la capacitación otorgada por un Agente Capacitador, se cubrirá el pago por concepto de sus servicios contra entrega de la factura fiscal y debiendo suscribir el respectivo instrumento jurídico.

VI. Para el pago por fortalecimiento empresarial.

- a. Tratándose del pago de servicios por servicios de asesoría, consultoría y/o asistencia técnica, se cubrirá el pago por concepto de sus servicios contra entrega de la factura fiscal y debiendo suscribir el respectivo instrumento jurídico.

Capítulo VII

Derechos, obligaciones y sanciones en materia de capacitación y fortalecimiento empresarial

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. Recibir información oportuna, clara y precisa sobre el programa en el cual va a ser beneficiado;
- IV. Recibir información concerniente a la Contraloría Social;
- V. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- VI. Recibir el apoyo o beneficios del Programa y/o cualquier otro concepto que sea procedente conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto, según corresponda;
- VII. Recibir material y equipo necesario para realizar las acciones comprendidas en el programa de capacitación;
- VIII. Integrarse a la planta laboral de la empresa, una vez concluido el proceso de capacitación, conforme su desempeño en el curso, en su caso.
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 29. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Participar en el proceso de integración de Comité de Contraloría social y en el seguimiento de las acciones del mismo, cuando aplique;
- VI. Asistir al curso de capacitación en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
- VII. Realizar todas las actividades de aprendizaje, teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor de la SEFL en la capacitación, así como las establecidas en su momento para el proceso de reclutamiento y selección;
- VIII. Cuando la capacitación se brinde a estudiantes; deberán atender el plan de estudios a la par de la capacitación y conforme a los lineamientos que al efecto determine la institución educativa de que se trate;

- IX. Respetar el reglamento interno del Solicitante y/o Institución.
- X. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos, y las que al efecto determine la SEFL.

Sanciones de las personas beneficiarias

Artículo 30. Las personas beneficiarias del Programa podrán ser sujetas a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes. Se cancelarán los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación a las personas beneficiarias, cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la persona beneficiaria proporcione información o documentación falsa e infrinja el reglamento interior del lugar donde se lleva a cabo la capacitación o proceso de evaluación de competencias, causando baja de manera inmediata;
- II. Por cada falta injustificada, se descontará el monto correspondiente a un día de apoyo económico de acuerdo al monto establecido en el convenio; y
- III. Se dará de baja del Programa de Capacitación a quien acumule 3 inasistencias consecutivas y/o acumule cuatro faltas en un mes sin justificación oficial, en cuyo caso no se le entregará constancia de participación en el proceso de capacitación;
- IV. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- V. Para el caso de la fracción II del artículo 29 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- VI. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 29 se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Derechos del solicitante

Artículo 31. Son derechos del solicitante:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. Recibir información oportuna, clara y precisa sobre el programa en el cual va a ser beneficiado;
- IV. Recibir información concerniente a la Contraloría Social;
- V. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- VI. Recibir el apoyo o beneficios del Programa y/o cualquier otro concepto que sea procedente conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto, según corresponda;
- VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones del solicitante

Artículo 32. En materia de Capacitación, las obligaciones del Solicitante estarán establecidas en el Instrumento Jurídico Correspondiente, mismas que consistirán en lo siguiente:

- I. Elaborar el respectivo Programa de capacitación, en su caso;
- II. Proporcionar las condiciones necesarias para impartir la capacitación;
- III. Proporcionar material didáctico y consumibles para el proceso capacitación, cuando aplique;
- IV. Proporcionar material y equipo necesario para que las personas beneficiarias realicen las acciones comprendidas en el programa de capacitación;
- V. Acordar y firmar con la SEFL, a través de la DPSNE y las Coordinaciones Regionales de Empleo, los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;
- VI. Reportar inmediatamente, mediante correo electrónico u oficio a la SEFL sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias;
- VII. Emitir y entregar constancia que acredite la participación de las personas beneficiarias en el proceso de capacitación, emitidas por el Solicitante o a través del Centro o Agente Capacitador;
- VIII. Para el caso de capacitación presencial, el Solicitante deberá de realizar la suscripción, de las personas beneficiarias, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o bien proporcionar seguro contra riesgos de accidentes; lo anterior aplica en el caso de Capacitación Para el Trabajo y Capacitación en el Trabajo;
- IX. Cuando la capacitación presencial se desarrolle de manera parcial o total fuera del Estado de Guanajuato, la empresa deberá proporcionar un seguro de viajero de gastos médicos, muerte

- accidental y responsabilidad civil que cubra los gastos asociados a la salvaguarda, integridad y seguridad de las personas beneficiarias, liberando de cualquier responsabilidad a la SEFL;
- X. Otorgar al personal designado por la SDES, la SEFL o las Coordinaciones Regionales de Empleo, las facilidades de acceso a sus instalaciones, a fin de efectuar visitas de verificación sobre el adecuado desarrollo en el proceso de capacitación, las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos para tal efecto; así como entregar la información necesaria para acreditar dichas acciones;
 - XI. Para Capacitación Para el Trabajo, el Solicitante deberá disponer de un número de vacantes igual o mayor a la cantidad de personas beneficiarias solicitadas a la SEFL;
 - XII. Para Capacitación Para el Trabajo, el Solicitante estará obligado a contratar un porcentaje de las personas beneficiarias, debiendo otorgar un salario mayor al monto del apoyo económico otorgado; dicho porcentaje de contratación deberá establecerse en el instrumento jurídico correspondiente;
 - XIII. Para Capacitación Para el Trabajo, el Solicitante deberá entregar dentro de los 4 días hábiles previos a cada pago (preferentemente quincenal), el reporte de inasistencias registradas de las personas beneficiarias, a efecto de que se ejecuten los descuentos aplicables;
 - XIV. Para Capacitación Para el Trabajo, el Solicitante deberá entregar en un periodo no mayor a 5 días hábiles, posterior al término de la capacitación, el reporte de colocación y constancia de alta al Instituto Mexicano del Seguro Social o copia de contrato de trabajo;
 - XV. Tratándose de Capacitación En el Trabajo, el solicitante entregará la relación de participantes donde plasme el número de Seguridad Social o copia del contrato con la empresa; en el caso de personas físicas con actividad empresarial, presentar cédula de Registro Federal de Contribuyentes;
 - XVI. Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes; y
 - XVII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones para el solicitante

Artículo 33. Se sancionará con la cancelación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación cuando el Solicitante incumpla lo estipulado en éstas y los instrumentos jurídicos celebrados en el marco del Programa, o proporcione datos o documentos falsos.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas reglas de operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Obligaciones de la SEFL

Artículo 34. Las obligaciones de la SEFL consistirán en lo siguiente:

- I. Hacer del conocimiento las presentes Reglas de Operación (publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato) a la Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato.
- II. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;
- IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los participantes en el Programa, conforme aplique.

Capítulo VI Disposiciones finales

Perspectiva de género

Artículo 35. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEFL promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales,

especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa y se cuente con suficiencia presupuestal para ello; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los sauces, C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 38. La SDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 39. La DPSNE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 40. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 42. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa; para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 43. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 44. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 45. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 46. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que durante la entrega el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 47. La SDES debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>, página web de la SDES.

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 48. La DPSNE de la SDES integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la SEDESHU, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 49. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

**Capítulo IX
Disposiciones Complementarias****Procedimiento de denuncias**

Artículo 50. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el Órgano Interno de Control de la SDES directamente con el director C.P. Rigoberto Medina Vázquez, dirección: vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 Colonia Predio Los Sauces, C.P. 36823, sexto piso Centro de Gobierno Irapuato, Gto. Correo electrónico, rmedinav@guanajuato.gob.mx, teléfono, 462 6074542 ext. 5747.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 51. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sde.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 52. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, serán vigentes a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad con las disposiciones normativas.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación de Formación para la Empleabilidad y la Profesionalidad Laboral del Programa Mi Chamba Q0323 para el ejercicio fiscal de 2021».

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 15 días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.



Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable



Lic. Ramón Alfaro Gómez
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral

ANEXO 1

MARCO LÓGICO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO Q0323 MI CHAMBA

X 2018 GOBIERNO QTO. GUATEMALA X SED - Unión de Regulador X
 seguridad.gob.gt/home
 Placóns Integral... CONAMER

Listado de componentes

		infraestructura industrial, conectividad y movilidad otorgados
		SDES - (S018.C01) Servicios de orientación y vinculación para facilitar la búsqueda de empleo otorgados.
		SDES - (S018.C02) Becas y apoyos para capacitación (habilidades, destrezas y conocimientos) otorgados.
		SDES - (S018.C03) Certificación de los perfiles laborales requeridos por el mercado otorgados.
		SDES - (S018.C05) Apoyos para el inicio y fortalecimiento de proyectos productivos entregados
3	S018 - Capital Humano	
	III EMPLEO Y PROSPERIDAD	
	III.1 Profesionalización	
	III.1.1 Apoyo a la Contratación de Empleo.	

Por un Gobierno de Resultados para todos

ANEXO 1













Aplicadores  CONAMER
 Plazaboma Integral

Elaboración de perfiles laborales
 Promover y crear el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas y/o formación en perfiles laborales de las personas en búsqueda de su colocación o autoempleo que les permita mejorar sus ingresos y fortalecer el empleo.

Elaboración de perfiles laborales
 Se brinda atención directa a los buscadores de empleo ofreciéndoles los servicios de información, orientación y vinculación para la búsqueda de un empleo. Actualmente se tiene una población económica activa de 2,694,322 personas, de las cuales 158,793 son personas desempleadas, sobre las cuales se enfocan nuestros esfuerzos en las que buscan empleo de manera activa. Los diversos sectores productivos del estado viven un cambio continuo de necesidades de habilidades y competencias requeridas en sus puestos de trabajo, lo que promueve nuevas demandas de perfiles laborales. Adicional a ello las empresas que requieren contratar personal de nuevo ingreso, en las que invierten tiempo y recursos financieros no solo en el proceso de reclutamiento y selección de personal, sino además en el esquema de formación laboral. Se impulsa la capacitación y desarrollo de perfiles laborales prioritarios por competencias y el apoyo de acciones de conformación de perfiles laborales requeridos por las empresas en el estado. Con los enlaces laborales de los servicios de vinculación laboral, se ha logrado atender en el periodo de 2018 al 2021, a 37,959 personas, logrando vincular a los buscadores de empleo con las oportunidades de trabajo que ofrecen las empresas para integrarse a un empleo o mejorar el que se tiene. Se tiene un impacto en materia de colocación de 14,760 personas. Con este programa se ha contribuido con más del 9 por ciento de la necesidad de los desempleados en el estado tomando de cubrir la necesidad de más del 90 por ciento.

ANEXO 1

SED - Sector de Resultados

Escribe aquí para buscar

Sistema Operativo

Promover y orientar el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas y/o certificación en perfiles laborales de las personas en búsqueda de su colocación o a tiempo que les permita mejorar sus ingresos y fortalecer el empleo.

Se brinda atención directa a los buscadores de empleo ofreciendo los servicios de información, orientación y vinculación para la búsqueda de un empleo. Actualmente se tiene una población económicamente activa de 2,684,322 personas, de las cuales 1,537,300 son personas desempleadas, sobre las cuales se emplean nuestros recursos en las que buscan empleo de manera activa. Los diversos sectores productivos del sector privado, un cambio continuo de necesidades de habilidades y competencias requieren en sus procesos de trabajo, lo que provoca nuevas demandas de perfiles laborales. Adicional a ello, las empresas que requieren contratar personal de nuevo ingreso, en las que invierten tiempo y recursos financieros no solo en el proceso de reclutamiento y selección de personal, sino además en esquemas de formación laboral. Se impulsa la capacitación y vinculación laboral para incorporar a nuevas personas a procesos para prepararlos conforme a los perfiles laborales requeridos por las empresas en el sector. Con los enlaces laborales de los servicios de vinculación laboral, se ha logrado atender, en el periodo de 2018 a 2021, a 37,938 personas, logrando vincular a los buscadores de empleo con las oportunidades de trabajo que ofrecen las empresas para ingresar a un empleo o mejorar el que se tiene. Se tiene un impacto en materia de colocación de 14,760 personas. Con este programa se ha contribuido con más del 9 por ciento de la necesidad de los desempleados en el estado evitando de cubrir la necesidad de más del 90 por ciento.

Se identifica la necesidad que presenta el sector laboral para contar con personal con los

Por un Gobierno de Resultados para todos.

1 Impulsar la empleabilidad y productividad en el trabajo a través del apoyo a las

Escribe aquí para buscar

Sistema Operativo

ANEXO 2



PERFIL DEL PUESTO SOLICITADO

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y los datos serán incorporados y tratados con fines de control y seguimiento en el Sistema y protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

RFC:

Fecha:

D D M M A A A A

CURP (Sólo aplica para Personas Físicas):

Nombre del empleador/Institución/Asociación:

I. DATOS DE LA VACANTE CON CAPACITACIÓN / OFERTA DE EMPLEO		
Nombre del puesto vacante	Número de plazas	
Funciones y actividades a realizar:		
Tipo de empleo vacante Tiempo completo () Medio tiempo () Fines de semana () Temporal () Rotar turnos () Nocturno ()		
Tipo de contrato Por tiempo indeterminado () Por tiempo determinado () Por obra determinada () Por temporada ()		
Horario de trabajo:		
Entrada : hrs.	Salida : hrs.	Rotar turnos Si () No ()
Días a laborar (marcar todos los días que se laboran) Lunes () Martes () Miércoles () Jueves () Viernes () Sábado () Domingo ()		
¿Acepta candidatos con discapacidad? No () Si ()	Señale que tipo de discapacidades: Auditiva () Visual () Motora () Intelectual () Mental () Otro () ¿Cuál?	
Causas que originan la vacante Empleador nuevo () Necesidades temporales de mano de obra () Puesto de nueva creación () Reposición de personal () Otra () Especifique:		
REQUISITOS PARA OCUPAR LA VACANTE CON CAPACITACIÓN / DATOS DE LA OFERTA		
Escolaridad mínima requerida Mínima: Máxima:		
Carrera o especialidad		
Conocimientos y habilidades necesarias para el puesto		Tiempo de experiencia laboral
¿Es requisito el rango de edad? No () Si () de a		
Sexo preferente Hombre () Mujer () No es requisito ()		
Idioma adicional al nativo No () Si ()		
Idioma	Dominio Básico () Intermedio () Avanzado ()	
¿Disponibilidad para viajar? SI () NO ()	¿Disponibilidad para radicar en otra ciudad? SI () NO ()	¿Disponibilidad para radicar en otro país? SI () NO ()
Observaciones		
II. EL EMPLEADOR OFRECE		
Salario mensual ofrecido (no incluya centavos)		\$
Prestaciones		
Prestaciones de Ley ()	Bono por puntualidad ()	Seguro de gastos médicos ()
Bono por productividad ()	Fondo de ahorro ()	Servicio de comedor ()
Otras () Especifique	Vales de comida ()	
		Vales de despensa ()
		Vales de gasolina ()
El empleador ofrece (adicional, si lo hubiese)		

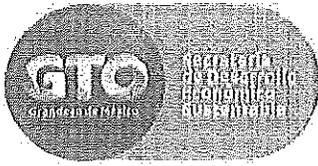
ANEXO 4

IV. DATOS DE CONTACTO DE LA VACANTE CON LA CAPACITACIÓN													
Nombre (s), Primer Apellido y Segundo Apellido										Cargo:			
Teléfono Fijo	0	1						Extensión	Teléfono celular				
Correo electrónico													
Nombre de la vialidad en la que se ubica el empleador										Número exterior		Número interior	
Entidad federativa:			Municipio o Delegación				Colonia			Código Postal			
Entre que calle:			Y que calle:				Localidad:			Nacionalidad:			

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.

Nombre y firma de la persona física o Representante del empleador

Anexo 4



RELACIÓN DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

NOMBRE DE EMPRESA/INSTITUCIÓN/ASOCIACIÓN	NÚM. ÚNICO DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PERSONAS
--	-------------------------	-----------------	------------------	----------

No.	NOMBRE	FECHA DE ENTREGA
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		

NOMBRE DE PERSONA REPRESENTANTE EMPRESA/INSTITUCIÓN/ASOCIACIÓN	FIRMA
--	-------

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

CÉDULA IMPULSO

ANEXO 5

7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)			
Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
Mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Sí			1
	No			2

VII. EDUCACIÓN

9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Anoté el código que corresponda a cada opción)			
Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>		Grado <input type="checkbox"/>
Sí <input type="checkbox"/>	1	2	3
No <input type="checkbox"/>	4	5	6
	Kindergarten o preescolar	Carrera técnica o comercial con primaria completa	1 años
	Primaria	Carrera técnica o comercial con secundaria completa	2 años
	Secundaria	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	3 años
	Preparatoria o bachillerato	Profesional	4 años
	Normal básica	Posgrado (maestría o doctorado)	5 años
		Ninguno	6 años

VIII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)			
Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenia trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6
11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?	<input type="text"/>
13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?	<input type="text"/>
14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?	<input type="text"/>

IX. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...	Anote la cantidad en pesos	Anote código de periodicidad
Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6		
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
La compra o reparación de vestido o calzado?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc)?	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÉDULA IMPULSO

ANEXO 5

La compra de medicinas?				
Consultas médicas?				
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?				
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)				
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)				
X. ALIMENTACIÓN				
16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No		
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0		
Comió menos de lo que debía?	1	0		
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0		
Sintió hambre pero no comió?	1	0		
Se acostó con hambre?	1	0		
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0		
XI. VIVIENDA				
17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[] Número de personas			
18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[] Número de cuartos			
19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)				
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5	
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6	
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7	
Propia y está hipotecada	4			
20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)		Cemento o firme	1	
		Madera, mosaico u otro recubrimiento	2	
		Tierra	3	
21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)				
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5	
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, flantas, etc)	6	
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7	
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8	
22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)				
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con vigería	6	
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7	
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, flantas, etc)	8	
Teja	4	Palma o paja	9	
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10	
23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)				
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5	
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6	
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7	
Agua entubada que acarrear de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8	
24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)				
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4	
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5	
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6	
25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)				
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4	
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5	
De otra fuente?	3			
26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... (Lea las opciones y cruce un código)				
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4	
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5	

CÉDULA IMPULSO

ANEXO 5

Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6
27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)			
	Si	No	
Refrigerador	1	0	
Lavadora	1	0	
Computadora, laptop o tableta	1	0	
Estufa / parrilla de gas	1	0	
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0	
Calentador de agua solar	1	0	
Televisión digital	1	0	
Internet	1	0	
Teléfono móvil o celular	1	0	
Tinaco	1	0	
XII. PERCEPCION			
28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)			
Seguro?	1	Inseguro?	2

ANEXO 6



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Fecha: _____

Nombre del curso: _____

Duración del curso:					
Horario de capacitación*				Fecha de inicio (dd/mm/aa): _____	
De: _____ a: _____		y de: _____ a: _____		Fecha de término (dd/mm/aa): _____	
Número de horas de teoría	%	Número de horas de práctica	%	Total de horas	%
					100

Objetivo General del curso:

Tema/Subtemas	Duración en horas por semana	Acumulado en horas por tema

Nombre y firma del (la)
instructor/a

Nombre y firma del (la)
representante del solicitante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».